

## RESUMEN EJECUTIVO

# ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL: EL ESLABÓN DÉBIL DE LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN SINALOA



- *Falta de autonomía y sobrecarga de trabajo presionan a las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción en las dependencias*
- *Entre denuncias, quejas e informes de auditoría, los OIC recibieron 16,480 reportes por posibles faltas administrativas de 2019 a 2024, pero solo se aplicaron sanciones en el 6.6% de los casos, y fue por faltas no graves*
- *En los 58 OIC que abarcó el estudio, solo 0.63% de los reportes terminó en un informe de responsabilidad administrativa por faltas graves y sólo el 0.06% llegó a ser turnado a la Fiscalía Anticorrupción; baja efectividad que puede ser asociada a altos niveles de impunidad administrativa*

POR INICIATIVA SINALOA

Culiacán, Sin. Diciembre 2024

A casi siete años del nacimiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, este continúa operando de manera incompleta y sin autonomía de gestión, lo que ha producido una efectividad prácticamente nula a la hora de implementar correctivos en caso de faltas administrativas graves o no graves, aumentando con ello los índices de impunidad y los riesgos de corrupción.

El estudio **Órganos internos de control (OIC): el eslabón débil de la lucha anticorrupción en Sinaloa** analizó datos de 58 entidades públicas de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, además de los órganos autónomos del estado, las universidades públicas autónomas y 18 ayuntamientos.

Se hicieron 457 solicitudes de información pública a fin de conocer cuál es la carga de trabajo de los OIC, es decir, cuántas denuncias y quejas han recibido del 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2024. Pero sobre todo cuál es su nivel de efectividad a la hora de sancionar faltas administrativas, tomando en cuenta que estos entes de control interno solo pueden imponer sanciones en casos de faltas administrativas no graves.

Así, indagamos también cuántas de estas denuncias e investigaciones concluyeron en sanción firme o en la emisión de informes de responsabilidad administrativa turnados al Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) para un proceso sancionatorio. Y consultamos con el TJA cuántas sanciones ha implementado por las faltas graves, asociadas a hechos de corrupción, como pudiera ser el desvío de recursos, el peculado, el cohecho o el abuso de funciones.

Encontramos que entre las 58 entidades consultadas se recibieron en total 10,113 denuncias, 375 quejas y 5,992 expedientes se iniciaron por informes de auditorías. **Todo esto suma 16,480 reportes por los cuales la autoridad pudo detectar faltas administrativas. Sin embargo, los órganos internos sólo aplicaron 1,290 sanciones por faltas no graves, de las cuales 249 fueron revocadas. Por lo tanto, únicamente hubo sanción en 1,041 casos, es decir, en el 6.6%. Y hablando de faltas administrativas graves, únicamente turnaron 104 informes de responsabilidad administrativa al TJA, apenas el 0.63%.**



### **En este aspecto, algunos hallazgos relevantes fueron los siguientes:**

- Solo 6 de cada 100 reportes recibidos en los OIC concluyó en alguna sanción aplicada.
- El 0.63% de los reportes resultó en informes de responsabilidad administrativa turnados al TJA.
- La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA ha impuesto solo 2 sanciones de 2019 a la fecha por faltas graves.
- Un total de 5,019 reportes fueron archivados por acuerdo de conclusión sin encontrar faltas administrativas, esto es igual al 30.4%.
- Además, sólo 10 denuncias (0.06% de los reportes) fueron turnados a la Fiscalía Anticorrupción para investigación de un presunto delito.

### **Sobre los procedimientos de designación**

Como parte de esta investigación, también se detectó que el 23% de las dependencias carecen de órgano interno de control: ya sea por omisión o por ambigüedad en el marco jurídico aplicable.

En otras palabras, se trata de 14 de las 58 instituciones analizadas, siendo el Poder Ejecutivo donde resalta la falta de estos órganos, ya que de 14 secretarías únicamente 3 cuentan con un OIC: la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC).

Es precisamente la STRC la que concentra la función de contraloría general del Poder Ejecutivo, el cual incluye además de las secretarías, 12 órganos descentralizados del Gobierno del Estado, que aunque tienen sus propios OIC, sus titulares son designados por la Secretaría de Transparencia. Además, tampoco se ha integrado el OIC de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Esto representa falta de autonomía, una sobrecarga de trabajo y rezago en las investigaciones, puesto que en la STRC recibieron un total de 2,743 denun-

cias, quejas e informes de auditorías del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2024. Sin embargo, no ha aplicado ninguna sanción en ese tiempo.

Llama la atención que secretarías tan importantes como Administración y Finanzas, Obras Públicas, Bienestar y Salud que hacen uso de recursos públicos, firman contratos y realizan convenios con otras entidades públicas y privadas por sumas millonarias, ninguna de ellas cuenta con órgano interno de control para la fiscalización de sus recursos y procesos administrativos.

Además, están los casos de los ayuntamientos de Concordia, que no cuenta con OIC, y el de Mazatlán, que desde octubre de 2023 no ha emitido la convocatoria de ley para designar a un nuevo titular del organismo, en tanto se maneja con un encargado de despacho.

En síntesis, concluimos que una de las principales debilidades del Sistema Anticorrupción en Sinaloa son los órganos internos de control tanto en su operatividad por baja eficiencia como por la falta de integración de varios de ellos. Frente a esto, se hacen recomendaciones para que el Congreso del Estado y las demás entidades reanuden los procesos de designación pendientes, así como presentar reformas en la legislación respectiva para garantizar procesos de designación más abiertos y transparentes, que garanticen los perfiles aptos de integridad y honestidad para llevar a cabo esta importante función de poner límites a faltas administrativas y posibles actos de corrupción.

De igual manera se emite la recomendación al Órgano de Gobierno del SEMAS a emitir lineamientos que obliguen a los OIC a informar periódicamente sobre el número de denuncias, quejas e informes de auditoría que reciben, pero especialmente del curso que dan a estas investigaciones en términos de sanciones o remisión a otras instancias para investigación de faltas graves o presuntos delitos. Es importante elaborar un diagnóstico integral para conocer las causas de los altos niveles de impunidad administrativa que se reflejan en esta investigación, a fin de proponer los ajustes necesarios a la política anticorrupción en nuestro estado y podamos aspirar a contar con mejores instituciones públicas al servicio de los ciudadanos.